



CUT: 260598-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0327-2024-ANA-OA

San Isidro, 07 de agosto de 2024

VISTOS:

El Informe N° 0370-2024-ANA-DPDRH de fecha 06 de mayo de 2024, de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos; el Informe N° 0184-2024-ANA-OA-UCT de fecha 18 de junio de 2024, de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y el Memorando N° 4328-2024-ANA-OPP de fecha 17 de julio de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que, *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del citado Decreto Legislativo N° 1440, establece que: *“El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva”*;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 establece que, *“Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”*;

Que, mediante Informe N° 0370-2024-ANA-DPDRH la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos solicita el reconocimiento de gastos por el monto de S/. 447.00 soles efectuados por el Ing. Alonzo Zapata Cornejo en la comisión de servicios a la ciudad de Chimbote - Huarney del 11 al 12 de noviembre de 2023, para la verificación de avances de las actividades de limpieza y descolmatación en el marco del D.U. N° 015-2023, señalando que no contó con los viáticos oportunamente ni logró ser reembolsado en el Ejercicio Fiscal 2023, precisando que dichos gastos debe ser atendidos con el presente Ejercicio Presupuestal, con cargo a la Meta Presupuestal 151;

Que, con Memorando N° 4328-2024-ANA-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0006078 por el importe de S/.447.00 (cuatrocientos cuarenta y siete con 00/100 soles), con cargo a la Meta 0151: estudios y proyectos, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados y clasificador de gasto 23.21.22;

Que, a través del Informe N° 0184-2024-ANA-OA-UCT la Unidad de Contabilidad y Tesorería comunica haber realizado la revisión y verificación de la documentación que sustentan la solicitud de reembolso de viáticos, por el importe de S/ 447.00 soles, otorgando la conformidad de veracidad de los mismos; con lo cual existe certeza del gasto incurrido materia de reconocimiento;

Que, se verifica que el presente caso correspondía a un reembolso de viáticos a favor del mencionado servidor que debió darse en el Ejercicio Fiscal 2023, al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y Disposiciones Complementarias, y el numeral 6.9 de la Directiva General N° 001-2019-ANA-J-OA, "Normas y Procedimientos para el otorgamiento y control de viáticos para viajes en comisión de servicios para funcionarios y servidores de la Autoridad Nacional del Agua"; sin embargo, debe reconocerse dicho gasto en el presente Ejercicio Fiscal, en el marco de lo regulado en el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por cuanto el comisionado cumplió con el encargo de la entidad con sus propios recursos;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER los gastos y ORDENAR su pago a favor del Ing. Alonzo Zapata Cornejo, ex Director de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, efectuados en la comisión de servicios a la ciudad de Chimbote - Huarney del 11 al 12 de noviembre de 2023, por el importe de S/.447.00 (cuatrocientos cuarenta y siete con 00/100 soles), con cargo a la Meta 151: estudios y proyectos, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados y clasificador de gasto 23.21.22; conforme a la parte considerativa.

Artículo 2°.- DISPONER el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, de acuerdo a sus competencias.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al Ing. Alonzo Zapata Cornejo, a Unidad de Contabilidad y Tesorería, y a la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ELIZABETH RAMOS DE LA CRUZ
DIRECTORA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN